

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LA LÍNEA Y TARIFA (CÁDIZ), LOS PALACIOS (SEVILLA) Y MIJAS (MÁLAGA), ADSCRITAS A LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. CONTR 2025 707864**

CONTR/2025 707864  
Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA  
Pliego de Prescripciones Técnicas

1

|                       |                                |                                                                                                                   |                |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 28/11/2025 13:11:12                                                                                               | PÁGINA: 1 / 42 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwB8zzquz888cV9DZ433r5dH6Pj | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

## ÍNDICE

|                                                                                                |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1.- OBJETO DEL CONTRATO.....                                                                   | 2  |
| 2.- ALCANCE: UBICACIÓN, PLANOS Y DESCRIPCIÓN DE TAREAS A REALIZAR.....                         | 6  |
| 2.1.- Lote 1: Servicio de limpieza de la Comunidad Terapéutica de Almonte (Huelva):.....       | 7  |
| 2.2.- Lote 2: Servicio de limpieza de la Comunidad Terapéutica de Cartaya (Huelva):.....       | 11 |
| 2.3.- Lote 3: Servicio de limpieza de la Comunidad Terapéutica de La Línea (Cádiz):.....       | 14 |
| 2.4.- Lote 4: Servicio de limpieza de la Comunidad Terapéutica de Los Palacios (Sevilla):..... | 18 |
| 2.5.- Lote 5: Servicio de limpieza de la Comunidad Terapéutica de Mijas (Málaga):.....         | 22 |
| 2.6.- Lote 6: Servicio de limpieza de la Comunidad Terapéutica de Tarifa (Cádiz):.....         | 26 |
| 3.- TÉCNICAS A EMPLEAR.....                                                                    | 30 |
| 3.1.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN.....                                                            | 30 |
| 3.2.- PROCEDIMIENTOS.....                                                                      | 32 |
| 3.3.- SUMINISTROS.....                                                                         | 32 |
| 3.4.- MEDIOS AUXILIARES.....                                                                   | 32 |
| 3.5.- DESINFECCIÓN.....                                                                        | 32 |
| 4.- RETIRADA DE RESIDUOS.....                                                                  | 33 |
| 5.- CRONOGRAMA Y HORARIOS.....                                                                 | 33 |
| 5.1.- HORARIOS.....                                                                            | 33 |
| 5.2.- LIMPIEZAS URGENTES y EXTRAORDINARIAS.....                                                | 34 |
| 6.- PERSONAL.....                                                                              | 34 |
| 7.- MATERIAL, MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO.....                                                   | 36 |
| 8.- MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.....                                                        | 36 |
| 9.- RESPONSABILIDAD.....                                                                       | 37 |
| 10.- CONFIDENCIALIDAD.....                                                                     | 37 |
| 11.- OTRAS CONDICIONES.....                                                                    | 37 |
| 12.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.....                                                             | 38 |
| 13.- VISITAS.....                                                                              | 38 |
| 14.- FACTURACIÓN.....                                                                          | 39 |
| ANEXO I.....                                                                                   | 41 |
| ANEXO II.....                                                                                  | 42 |

CONTR/2025 707864

Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA

Pliego de Prescripciones Técnicas

2

|                       |                                |                                                                                                                   |                |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 28/11/2025 13:11:12                                                                                               | PÁGINA: 2 / 42 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwB8zzquz888cV9DZ433r5dH6Pj | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

## 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente licitación es la contratación de los servicios de limpieza para los edificios sedes de las Comunidades Terapéuticas de Almonte y Cartaya (Huelva), La Línea y Tarifa (Cádiz), Los Palacios (Sevilla) y Mijas (Málaga), gestionadas por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante Agencia), conforme a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, mediante un procedimiento abierto dividido en lotes.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante la Agencia) creada en virtud del artículo 18.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, se configura como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La Agencia goza de personalidad jurídica pública diferenciada, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, autonomía de gestión, así como patrimonio y tesorías propios.

La Agencia se rige por lo dispuesto en la Ley 1/2011, de 17 de febrero, por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, por sus Estatutos, por el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y por las demás normas generales.

Tras la publicación del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, la Agencia se adscribe a la citada Consejería en todo lo relacionado con la dirección, coordinación y gestión de su actividad en materia de adicciones, sin perjuicio de su adscripción a la Consejería competente en materia de servicios sociales.

El Decreto 44/2022 de 15 de marzo, por el que se modifican los Estatutos de la Agencia aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril, establece que la Agencia está adscrita a la Consejería competente en materia de políticas sociales, sin perjuicio de su adscripción a la Consejería competente en materia de adicciones en todo lo relacionado con la dirección, coordinación y gestión de su actividad en materia de drogodependencia y adicciones.

En virtud de lo anterior, el artículo 9 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado mediante el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, desarrolla las competencias, funciones y actuaciones de la Agencia, estableciendo entre sus competencias en el apartado 1.4: "Para la atención a las adicciones, conforme le atribuya la normativa vigente:

a) En lo relativo al desarrollo de las políticas activas en materia de adicciones, bajo las directrices y coordinación de la Consejería competente en esta materia

1.º Gestión del acceso de las personas con adicciones a los programas y recursos residenciales de la Red Pública de Atención a las Adicciones (RPAA).

CONTR/2025 707864

Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA  
Pliego de Prescripciones Técnicas

3

|                       |                                |                                                                                                                   |                |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 28/11/2025 13:11:12                                                                                               | PÁGINA: 3 / 42 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwB8zzquz888cV9DZ433r5dH6Pj | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

## 2.º Gestión de programas y recursos de atención sociosanitaria adscritos a la Agencia."

La Agencia gestiona seis Comunidades Terapéuticas (en adelante, CT) para el tratamiento de personas con problemas de adicciones, en régimen residencial, ubicadas en las localidades de Almonte y Cartaya (Huelva), Los Palacios (Sevilla), Mijas (Málaga) y Tarifa y La Línea (Cádiz), que forman parte de la Red Pública de Atención a las Adicciones de Andalucía.

Las CT son centros de rehabilitación para el tratamiento de personas con problemas de adicciones de carácter residencial con régimen de alojamiento y manutención. La oferta asistencial está orientada a la desintoxicación, deshabitación de la conducta adictiva, a la rehabilitación del hábito de comportamiento y al seguimiento de patologías orgánicas asociadas.

El carácter residencial con régimen de alojamiento y manutención de este tipo de recursos, se traduce en una oferta de servicios, que incluyen además de los referidos anteriormente, aquellos destinados a cubrir las necesidades básicas de las personas usuarias, entre otras, la limpieza e higiene de las instalaciones, con el fin de garantizar condiciones óptimas de salubridad, higiene y bienestar tanto para las personas usuarias como para los trabajadores.

En la actualidad, las Comunidades de Almonte, Cartaya, Los Palacios y Tarifa cuentan con un perfil profesional de **monitor de limpieza**, mientras que en las Comunidades de La Línea y Mijas dicho perfil no existe, estando externalizado el servicio de limpieza.

Los monitores de limpieza desempeñan funciones que van más allá de la limpieza habitual, tales como:

- Coordinación de las tareas de limpieza y orden en las habitaciones y zonas comunes realizadas por los propios usuarios.
- Supervisión de las labores de lavandería y otras actividades auxiliares.
- Limpieza directa de zonas específicas como despachos y aseos, que no realizan las personas usuarias.

Esta combinación de tareas de supervisión, coordinación y limpieza directa limita significativamente el tiempo y la calidad de la intervención educativa que dichos monitores podrían y deberían dedicar a las personas usuarias, en función de los objetivos socioeducativos del recurso.

Ante la inminente necesidad de contratación de los servicios de limpieza en las Comunidades de La Línea y Mijas, se propone unificar el modelo de gestión y realizar una contratación **del servicio de limpieza en todas las CT**. Esta decisión se fundamenta en los siguientes aspectos:

- **Mejora de la eficiencia organizativa:** Se libera a los monitores de tareas operativas para centrarse en su función educativa y de acompañamiento .
- **Homogeneización del servicio en todas las comunidades:** Se establece un único modelo de gestión que facilita la supervisión, evaluación y mejora continua del servicio.

CONTR/2025 707864

Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA

Pliego de Prescripciones Técnicas

4

|                       |                                |                                                                                                                   |                |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 28/11/2025 13:11:12                                                                                               | PÁGINA: 4 / 42 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwB8zzquz888cV9DZ433r5dH6Pj | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

- **Garantía de continuidad:** Se asegura la cobertura incluso en periodos vacacionales o ante ausencias del personal interno, evitando interrupciones.
- **Mejora de la calidad del entorno:** Se garantizan niveles óptimos de limpieza y salubridad, esenciales para la prevención de enfermedades y el cumplimiento de normativas.
- **Conservación de infraestructuras:** Un mantenimiento adecuado prolonga la vida útil de las instalaciones.

La contratación de los servicios de limpieza para la totalidad de las CT permitirá una mejora en la intervención educativa, al permitir que los monitores se centren en sus funciones pedagógicas y de acompañamiento. Además, previene riesgos higiénico-sanitarios, cumple con los estándares legales y garantiza un entorno digno y saludable para personas usuarias y profesionales.

La contratación externa del servicio de limpieza para todas las CT se presenta, por tanto, como una medida necesaria y coherente con los objetivos institucionales de calidad, eficiencia y mejora continua del servicio. Esta actuación redundará en una mejor atención a las personas usuarias, un entorno más saludable y funcional, y una optimización de los recursos humanos disponibles.

Los centros a los que se debe proporcionar el servicio son (se indica capacidad, dirección y ubicación):

- CT Almonte (46 plazas), Carretera de los Cabezudos, Km. 23, 21730, Almonte (Huelva).  
[https://maps.app.goo.gl/TR8B9gynEsbcfG4E9?g\\_st=com.google.maps.preview.copy](https://maps.app.goo.gl/TR8B9gynEsbcfG4E9?g_st=com.google.maps.preview.copy)
- CT Cartaya (44 plazas), Finca Valle Salado, Ctra. Nacional 431, Km. 107, 21450, Cartaya (Huelva).  
[https://maps.app.goo.gl/mwmEZmyGkJqbJPn8?g\\_st=com.google.maps.preview.copy](https://maps.app.goo.gl/mwmEZmyGkJqbJPn8?g_st=com.google.maps.preview.copy)
- CT La Línea (28 plazas), Avda. España, 96-98. 11300 de La Línea de la Concepción (Cádiz).  
[https://maps.app.goo.gl/xqjhfvNyh7DjTDVw8?g\\_st=com.google.maps.preview.copy](https://maps.app.goo.gl/xqjhfvNyh7DjTDVw8?g_st=com.google.maps.preview.copy)
- CT Los Palacios (57 plazas) Ctra. del Monte, Km. 4. 41720 de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).  
[https://maps.app.goo.gl/2poGznXzCkCVXuSw9?g\\_st=com.google.maps.preview.copy](https://maps.app.goo.gl/2poGznXzCkCVXuSw9?g_st=com.google.maps.preview.copy)
- CT Mijas (32 plazas), Casa de los Forestales, Cerro del Púlpito. Entrerriós. 29640 de Fuengirola (Málaga).  
[https://maps.app.goo.gl/rhUP252NM8wqQ5Wt7?g\\_st=com.google.maps.preview.copy](https://maps.app.goo.gl/rhUP252NM8wqQ5Wt7?g_st=com.google.maps.preview.copy)
- CT Tarifa (27 plazas) (\*) Ctra. Nacional 340, Km. 71, 11380, Tarifa (Cádiz).  
[https://maps.app.goo.gl/bEmQeGkdbBRiRP9b6?g\\_st=com.google.maps.preview.copy](https://maps.app.goo.gl/bEmQeGkdbBRiRP9b6?g_st=com.google.maps.preview.copy)

\* La CT Tarifa, con número NICA 1211, está dada de alta en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía con 52 plazas acreditadas. No obstante, actualmente se encuentra en situación provisional debido a la aparición de fisuras y grietas en algunos de sus edificios, lo que ha obligado a

CONTR/2025 707864

Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA  
Pliego de Prescripciones Técnicas

5

|                       |                                |                                                                                                                   |                |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 28/11/2025 13:11:12                                                                                               | PÁGINA: 5 / 42 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwB8zzquz888cV9DZ433r5dH6Pj | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

reducir temporalmente la capacidad a 27 plazas, hasta que se solventen las deficiencias estructurales detectadas.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera necesaria la contratación de los servicios anteriormente descritos.

Dicha contratación responde a los criterios de calidad de la Agencia, cuya Carta de Servicios establece la atención en estos centros en el marco de un Sistema de Gestión acreditado conforme a la norma UNE-EN ISO 9001:2015, y al cumplimiento de la normativa vigente, entre la que cabe destacar:

- **Real Decreto 486/1997**, de 14 de abril, por el que se establecen las condiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, que obliga al mantenimiento periódico de las instalaciones, de forma que se subsanen rápidamente las deficiencias que afecten a la seguridad y salud de los trabajadores.
- **Ley 31/1995**, de Prevención de Riesgos Laborales, que establece un marco básico de garantías y responsabilidades para proteger la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de sus condiciones laborales.
- **Orden de 29 de mayo de 2023**, por la que se aprueban los protocolos de funcionamiento de los centros y servicios sanitarios de atención a las adicciones en Andalucía, que establece en su Anexo, apartado A), punto 3.3 (Condiciones higiénico-sanitarias), la obligación de contar con un protocolo de limpieza y desinfección de instalaciones, dependencias y equipamiento, y, si fuera necesario, disponer de un contenedor para residuos sanitarios.

## 2.- ALCANCE: UBICACIÓN, PLANOS Y DESCRIPCIÓN DE TAREAS A REALIZAR

Las sedes en las que se desarrollará el objeto del contrato, y que constituyen los lotes en los que se divide el mismo, son:

**Lote 1:** Servicio de limpieza de la Comunidad Terapéutica de Almonte (Huelva).

**Lote 2:** Servicio de limpieza de la Comunidad Terapéutica de Cartaya (Huelva).

**Lote 3:** Servicio de limpieza de la Comunidad Terapéutica de La Línea (Cádiz).

**Lote 4:** Servicio de limpieza de la Comunidad Terapéutica de Los Palacios (Sevilla).

**Lote 5:** Servicio de limpieza de la Comunidad Terapéutica de Mijas (Málaga).

**Lote 6:** Servicio de limpieza de la Comunidad Terapéutica de Tarifa (Cádiz).

El contratista estará obligado a ejecutar adecuadamente las tareas recogidas en este apartado. A tal efecto, deberá cumplir estrictamente cuantas instrucciones le sean comunicadas por la persona CONTR/2025 707864

Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA  
Pliego de Prescripciones Técnicas

6

|                       |                                |                                                                                                                   |                |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 28/11/2025 13:11:12                                                                                               | PÁGINA: 6 / 42 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwB8zzquz888cV9DZ433r5dH6Pj | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

responsable del contrato o por quien esta delegue, en relación con el tiempo, el modo, la intensidad y la forma de prestación del servicio, así como con respecto a los materiales a emplear.

A continuación, se detallan los servicios mínimos que deben prestarse en cada uno de los lotes, indicando la frecuencia con que han de llevarse a cabo. Dichas frecuencias deben entenderse como **mínimas**, por lo que, si se detectase suciedad en alguna zona, el personal de limpieza deberá proceder a su limpieza, aunque se hubiese cumplido ya la frecuencia indicada.

#### **Estructura Común por Lote:**

##### **Cada lote incluirá:**

- **Vista aérea del centro**
- **Plano general del centro**
- **Tareas de limpieza** agrupadas por frecuencia:
  - Diaria (de lunes a viernes)
  - Semanal
  - Quincenal (cuando aplique)
  - Mensual

#### **2.1.- Lote 1: Servicio de limpieza de la Comunidad Terapéutica de Almonte (Huelva):**

##### **Vista aérea del centro:**



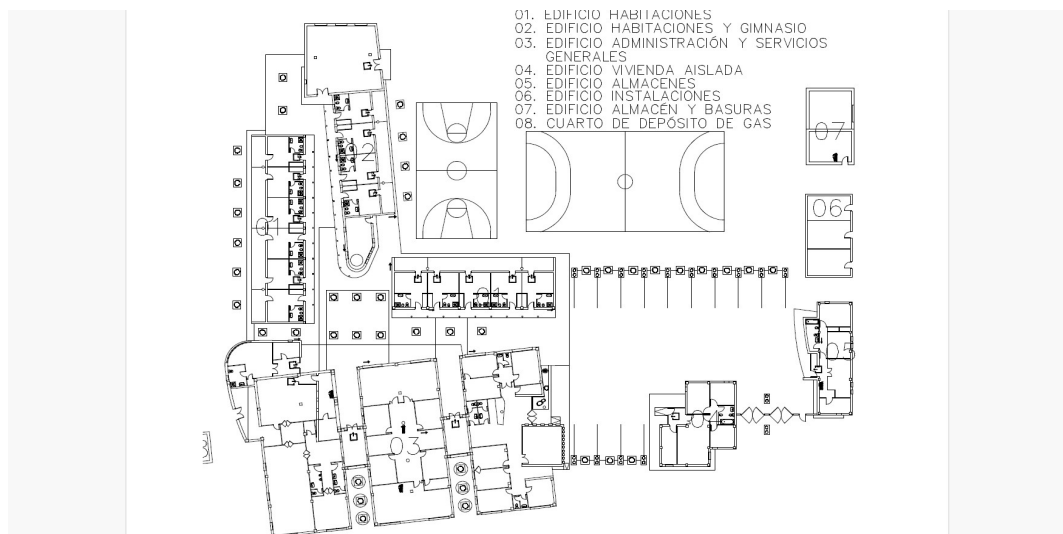
CONTR/2025 707864

Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA  
Pliego de Prescripciones Técnicas

7

|                       |                                |                                                                                                                   |                |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 28/11/2025 13:11:12                                                                                               | PÁGINA: 7 / 42 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwB8zzquz888cV9DZ433r5dH6Pj | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

## Plano general del centro:



### 2.1.1 Tareas de Frecuencia Diaria (Lunes a viernes)

Se limpiará con frecuencia diaria las siguientes zonas, de las que se detalla aproximadamente su superficie:

- Baños del equipo de profesionales (6,50 m<sup>2</sup>).
- Despacho médico y botiquín (35,5 m<sup>2</sup>).
- Sala de equipo, office-cocina profesionales, baño. (47,00 m<sup>2</sup>).

En los baños mencionados se realizará una limpieza diaria integral y desinfección con productos adecuados.

La entidad adjudicataria realizará la reposición de papel higiénico, papel secamanos y/o jabón líquido, que será facilitado por la Comunidad Terapéutica.

En el resto de zonas se realizará diariamente:

- Barrido y fregado del pavimento.
- Desempolvado, desmanchado, y limpieza de mobiliario, enseres, electrodomésticos, puertas, zócalos, interruptores y enchufes.
- Desempolvado, desmanchado, y limpieza de ordenadores, teléfonos, impresoras, fotocopadoras y demás herramientas de trabajo.
- Limpieza de alicatado.

CONTR/2025 707864

Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA

Pliego de Prescripciones Técnicas

8

|                       |                                |                                                                                                                   |                |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 28/11/2025 13:11:12                                                                                               | PÁGINA: 8 / 42 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwB8zzquz888cV9DZ433r5dH6Pj | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

- Vaciado y fregado de papeleras. Retirada de bolsas de papeleras y colocación de nuevas.
- Retirada de basuras a contenedores según tipo para su reciclaje.

### 2.1.2 Tareas de Frecuencia Semanal

Se limpiará con frecuencia semanal las siguientes zonas, de las que se detalla aproximadamente su superficie:

- 8 despachos de profesionales (106,00m<sup>2</sup>).
- Lavandería (20,50 m<sup>2</sup>).
- Sala de pertenencias y tabaco (11,50 m<sup>2</sup>).
- Biblioteca ( 37,00 m<sup>2</sup> ).
- Sala de TV ( 49,00 m<sup>2</sup> ).
- Almacén de cocina (16,00 m<sup>2</sup>).

En estas zonas se realizará semanalmente:

- Barrido y fregado del pavimento.
- Desempolvado, desmanchado, limpieza de mobiliario, enseres, electrodomésticos, puertas, zócalos, paredes, interruptores y enchufes. Desempolvado, desmanchado, y limpieza de ordenadores, teléfonos, impresoras, fotocopadoras y demás herramientas de trabajo.
- Desempolvado, desmanchado y limpieza externa de equipamiento/maquinaria de lavandería y almacén de cocina.
- Vaciado y fregado de papeleras. Retirada de bolsas de papeleras y colocación de nuevas.
- Retirada de basuras a contenedores según tipo para su reciclaje.
- Limpieza de maceteros para plantas, en su caso.

### 2.1.3 Tareas de Frecuencia Mensual

- Limpieza de cristales interiores y exteriores, siempre que no requieran trabajos en altura.
- Limpieza de los perfiles de las ventanas.
- Desempolvado de estores y persianas, cortinas y/o toldos, y desmanchado donde fuera necesario. En caso de ser necesario, retirada para su limpieza en lavandería del centro, y posterior colocación de cortinas.
- Desempolvado y limpieza de techos y paredes hasta 2,50 metros.
- Abrillantado de elementos metálicos.
- Limpieza de rejillas de aires acondicionados.
- Desempolvado y limpieza de equipos de iluminación, luminarias en techo.

CONTR/2025 707864

Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA  
Pliego de Prescripciones Técnicas

9

|                       |                                |                                                                                                                   |                |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 28/11/2025 13:11:12                                                                                               | PÁGINA: 9 / 42 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwB8zzquz888cV9DZ433r5dH6Pj | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

- Limpieza de tapicerías.

Para aquellos elementos situados a una altura superior a 2,5 metros, se realizará una limpieza mensual en el caso de la cocina, y cada 3 meses en el resto de zonas, debiendo aportar la empresa las medidas de seguridad que fueran necesarias.

Igualmente, la adjudicataria colaborará con la CT en los trabajos de limpieza y desinfección puntuales, tales como la desinfección de equipajes, enseres, u otros elementos de las personas usuarias que acceden al centro, así como las habitaciones cuando se les requiera y sus correspondientes equipamientos, utilizando para ello los medios adecuados (tales como vaporetas, aspiradoras, etc en los casos en que sea necesario) que serán facilitados por la CT.

Estas actuaciones se enumeran a título enunciativo y no limitativo.

## 2.2.- Lote 2: Servicio de limpieza de la Comunidad Terapéutica de Cartaya (Huelva):

**Vista aérea del centro:**



CONTR/2025 707864

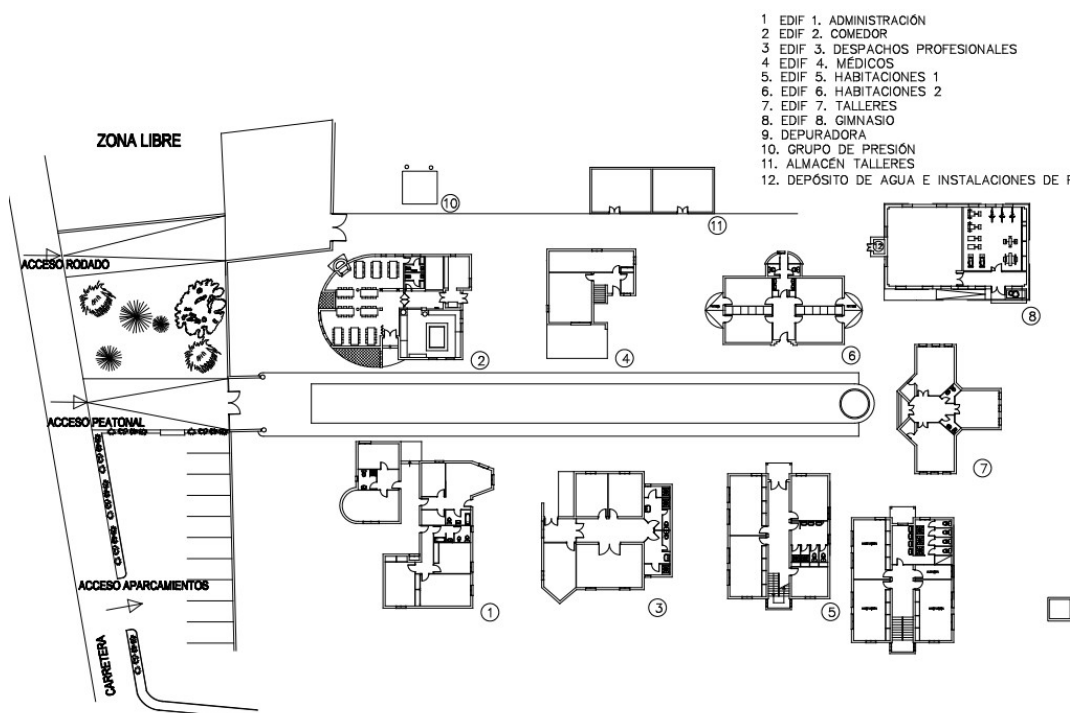
Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA

Pliego de Prescripciones Técnicas

10

|                       |                                |                                                                                                                   |                 |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 28/11/2025 13:11:12                                                                                               | PÁGINA: 10 / 42 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwB8zzquz888cV9DZ433r5dH6Pj | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

## Plano General del centro:



Las prestaciones exigidas serán, como mínimo, las siguientes (los m<sup>2</sup> son aproximados):

### 2.2.1 Tareas de Frecuencia Diaria (lunes a viernes)

Se limpiará con frecuencia diaria las siguientes zonas, de las que se detalla aproximadamente su superficie:

- Baños del Edificio 1 de administración (13,65 m<sup>2</sup>).
- Cocina del Edificio 2 de comedor, cocina (40,20 m<sup>2</sup>).
- Baños del Edificio 2 de comedor (8,45 m<sup>2</sup>).
- Baños del Edificio 3, Módulo Psicólogos (29,90 m<sup>2</sup>).
- Zonas del Edificio 4, Módulo Médico (Despacho médico, farmacia, y aseos; 96,70 m<sup>2</sup>).
- Sala de equipo, cocina profesionales. (28,40 m<sup>2</sup>).

CONTR/2025 707864

Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA  
Pliego de Prescripciones Técnicas

11

|                       |                                |                                                                                                                   |                 |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 28/11/2025 13:11:12                                                                                               | PÁGINA: 11 / 42 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwB8zzquz888cV9DZ433r5dH6Pj | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

En los baños mencionados se realizará una limpieza diaria integral y desinfección con productos adecuados.

La entidad adjudicataria realizará la reposición de papel higiénico, papel secamanos y/o jabón líquido, que será facilitado por la Comunidad Terapéutica.

En el resto de zonas se realizará diariamente:

- Barrido y fregado del pavimento.
- Desempolvado, desmanchado, limpieza de mobiliario, enseres, electrodomésticos, puertas, zócalos, interruptores y enchufes.
- Desempolvado, desmanchado, y limpieza de ordenadores, teléfonos, impresoras, fotocopadoras y demás herramientas de trabajo.
- Limpieza de alicatado.
- Vaciado y fregado de papeleras. Retirada de bolsas de papeleras y colocación de nuevas.
- Retirada de basuras a contenedores según tipo para su reciclaje.

### 2.2.2 - Tareas de Frecuencia Semanal

Se limpiará con frecuencia semanal las siguientes zonas, de las que se detalla aproximadamente su superficie:

- Resto de zonas Edificio 1 de administración (Despachos y sala de espera, 107,85 m<sup>2</sup>).
- Resto de zonas Edificio 3, Módulo Psicólogos (141,92 m<sup>2</sup>).
- Edificio 5, Sala de monitores (22,50 m<sup>2</sup>).
- Edificio 9, Lavandería (71,80 m<sup>2</sup>).
- Sala de pertenencias y tabaco (11,50 m<sup>2</sup>).
- Zonas Edificio 7 Talleres, salas talleres y almacén (79,55 m<sup>2</sup>).
- Dispensa de cocina y distribuidor (20,40 m<sup>2</sup>).

En estas zonas se realizará semanalmente:

- Barrido y fregado del pavimento.
- Desempolvado, desmanchado, limpieza de mobiliario, enseres, electrodomésticos, puertas, zócalos, paredes, interruptores y enchufes. Desempolvado, desmanchado, y limpieza de ordenadores, teléfonos, impresoras, fotocopadoras y demás herramientas de trabajo.
- Desempolvado, desmanchado y limpieza externa de equipamiento/maquinaria de lavandería y almacén de cocina.
- Vaciado y fregado de papeleras. Retirada de bolsas de papeleras y colocación de nuevas.
- Retirada de basuras a contenedores según tipo para su reciclaje.
- Limpieza de maceteros para plantas, en su caso.

CONTR/2025 707864

Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA  
Pliego de Prescripciones Técnicas

12

|                       |                                |                                                                                                                   |                 |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 28/11/2025 13:11:12                                                                                               | PÁGINA: 12 / 42 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwB8zzquz888cV9DZ433r5dH6Pj | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

### 2.2.3.- Tareas de Frecuencia Mensual

- Limpieza de cristales interiores y exteriores, siempre que no requieran trabajos en altura.
- Limpieza de los perfiles de las ventanas.
- Desempolvado de estores y persianas, cortinas y/o toldos, y desmanchado donde fuera necesario. En caso de ser necesario, retirada para su limpieza en lavandería del centro, y posterior colocación de cortinas.
- Desempolvado y limpieza de techos y paredes hasta 2,50 metros.
- Abrillantado de elementos metálicos.
- Limpieza de rejillas de aires acondicionados.
- Desempolvado y limpieza de equipos de iluminación, luminarias en techo.
- Limpieza de tapicerías.
- Limpieza de campana cocina.
- Limpieza de mosquiteras cocina y comedor.

Para aquellos elementos situados a una altura superior a 2,5 metros, se realizará una limpieza mensual en el caso de la cocina, y cada 3 meses en el resto de zonas, debiendo aportar la empresa las medidas de seguridad que fueran necesarias.

Igualmente, la adjudicataria colaborará con la CT en los trabajos de limpieza y desinfección puntuales, tales como la desinfección de equipajes, enseres, u otros elementos de las personas usuarias que acceden al centro, así como las habitaciones cuando se les requiera y sus correspondientes equipamientos, utilizando para ello los medios adecuados (tales como vaporetas, aspiradoras, etc en los casos en que sea necesario) que serán facilitados por la CT.

Estas actuaciones se enumeran a título enunciativo y no limitativo.

### **2.3.- Lote 3: Servicio de limpieza de la Comunidad Terapéutica de La Línea (Cádiz):**

#### **Vista aérea del centro:**



CONTR/2025 707864

Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA  
Pliego de Prescripciones Técnicas

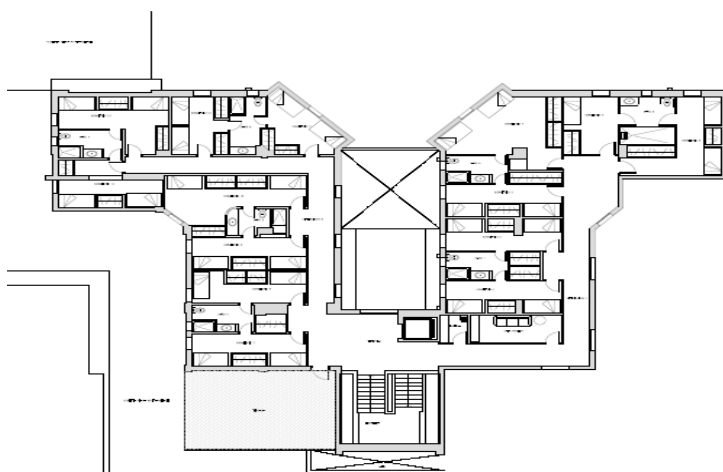
13

|                       |                                |                                                                                                                   |                 |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 28/11/2025 13:11:12                                                                                               | PÁGINA: 13 / 42 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwB8zzquz888cV9DZ433r5dH6Pj | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

**Plano General del centro:**



PLANTA BAJA



PLANTA ALTA

Las prestaciones exigidas serán, como mínimo, las siguientes:

2.3.1 Tareas de Frecuencia Diaria (Lunes a viernes):

CONTR/2025 707864

Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA

Pliego de Prescripciones Técnicas

|                       |                                |                                                                                                                   |                 |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 28/11/2025 13:11:12                                                                                               | PÁGINA: 14 / 42 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwB8zzquz888cV9DZ433r5dH6Pj | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

Se limpiarán con frecuencia diaria las siguientes zonas, de las que se detalla aproximadamente su superficie:

- Baños del equipo de profesionales (9,8 m<sup>2</sup>).
- Despacho médico (18,5 m<sup>2</sup>).
- Office, cocina, profesionales (8,08 m<sup>2</sup>).
- Botiquín (6,36 m<sup>2</sup>).
- Sala de equipo (23,86 m<sup>2</sup>).
- Una habitación de profesionales con baños incluidos (12,20 m<sup>2</sup>).
- Sala de cajas fuertes (3 m<sup>2</sup>).
- Servidor (3,05 m<sup>2</sup>).
- Ascensor.

En los baños mencionados se realizará una limpieza diaria integral y desinfección con productos adecuados.

La entidad adjudicataria realizará la reposición de papel higiénico, papel secamanos y/o jabón líquido, que será facilitado por la Comunidad Terapéutica.

En el resto de zonas se realizará diariamente:

- Barrido y fregado del pavimento.
- Desempolvado, desmanchado, y limpieza de mobiliario, enseres, electrodomésticos, puertas, zócalos, interruptores y enchufes.
- Desempolvado, desmanchado, limpieza de ordenadores, teléfonos, impresoras, fotocopadoras y demás herramientas de trabajo.
- Limpieza de alicatado.
- Vaciado y fregado de papeleras. Retirada de bolsas de papeleras y colocación de nuevas.
- Retirada de basuras a contenedores según tipo para su reciclaje.

### 2.3.2 Tareas de Frecuencia Semanal

Se limpiarán con frecuencia semanal las siguientes zonas, de las que se detalla aproximadamente su superficie:

- 6 Despachos de profesionales (78,85 m<sup>2</sup>).

CONTR/2025 707864

Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA

Pliego de Prescripciones Técnicas

15

|                       |                                |                                                                                                                   |                 |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 28/11/2025 13:11:12                                                                                               | PÁGINA: 15 / 42 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwB8zzquz888cV9DZ433r5dH6Pj | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

- Lavandería (32,01 m2).
- Sala de registro de pertenencias (5,71 m2).

En estas zonas se realizará semanalmente:

- Barrido y fregado del pavimento.
- Desempolvado, desmanchado y limpieza de mobiliario, enseres, electrodomésticos, puertas, zócalos, interruptores y enchufes.
- Desempolvado, desmanchado y limpieza de ordenadores, teléfonos, impresoras, fotocopadoras y demás herramientas de trabajo.
- Desempolvado, desmanchado y limpieza externa de equipamiento/maquinaria de lavandería.
- Vaciado y fregado de papeleras. Retirada de bolsas de papeleras y colocación de nuevas.
- Retirada de basuras a contenedores según tipo para su reciclaje.
- Limpieza de maceteros para plantas, en su caso.

En las estancias de limpieza diaria, de forma semanal se realizará además desempolvado por aspiración de alfombras, en su caso.

### 2.3.3 Tareas de Frecuencia Mensual

- Limpieza de cristales interiores y exteriores, siempre que no requieran trabajos en altura.
- Limpieza de los perfiles de las ventanas.
- Desempolvado de estores y persianas, cortinas y/o toldos, y desmanchado donde fuera necesario. En caso de ser necesario, retirada para su limpieza en lavandería del centro, y posterior colocación de cortinas.
- Desempolvado y limpieza de techos y paredes hasta 2,50 metros.
- Abrillantado de elementos metálicos.
- Limpieza de rejillas de aires acondicionados.
- Desempolvado y limpieza de equipos de iluminación, luminarias en techo.
- Limpieza de tapicerías.

Para aquellos elementos situados a una altura superior a 2,5 metros, se realizará una limpieza mensual en el caso de la cocina, y cada 3 meses en el resto de zonas, debiendo aportar la empresa las medidas de seguridad que fueran necesarias.

Igualmente, la adjudicataria colaborará con la CT en los trabajos de limpieza y desinfección puntuales, tales como la desinfección de equipajes, enseres, u otros elementos de las personas usuarias que

CONTR/2025 707864

Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA

Pliego de Prescripciones Técnicas

16

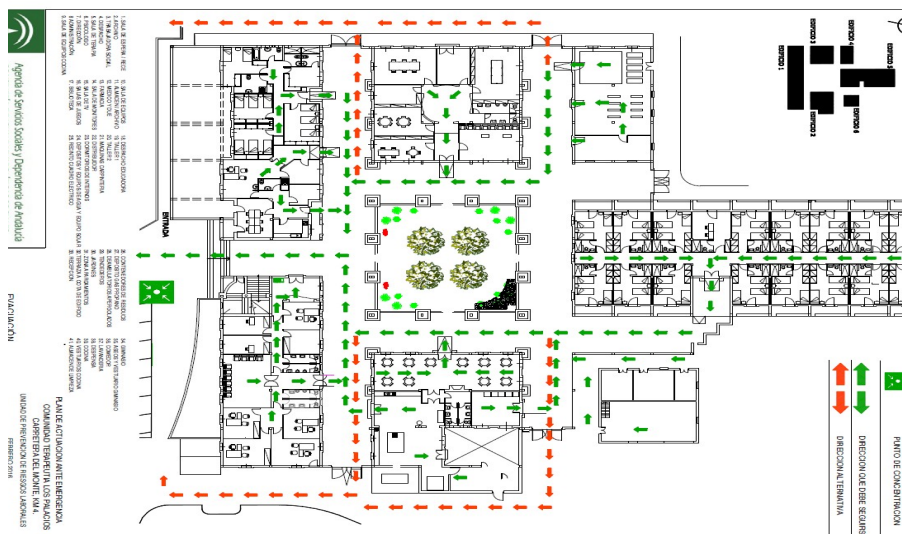
|                       |                                |                                                                                                                   |                 |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 28/11/2025 13:11:12                                                                                               | PÁGINA: 16 / 42 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwB8zzquz888cV9DZ433r5dH6Pj | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

acceden al centro, así como las habitaciones cuando se les requiera y sus correspondientes equipamientos, utilizando para ello los medios adecuados (tales como vaporetas, aspiradoras, etc en los casos en que sea necesario) que serán facilitados por la CT.

Estas actuaciones se enumeran a título enunciativo y no limitativo.

#### 2.4.- Lote 4: Servicio de limpieza de la Comunidad Terapéutica de Los Palacios (Sevilla):

Vista aérea del centro:



##### 2.4.1 Tareas de Frecuencia Diaria (Lunes a viernes):

CONTR/2025 707864

Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA

Pliego de Prescripciones Técnicas

17

|                       |                                |                                                                                                                   |                 |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 28/11/2025 13:11:12                                                                                               | PÁGINA: 17 / 42 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwB8zzquz888cV9DZ433r5dH6Pj | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

Se limpiarán con frecuencia diaria las siguientes zonas, de las que se detalla aproximadamente su superficie:

- Baños del equipo de profesionales (1) ( 8,6 m2).
- Despacho médico, enfermera y farmacia (3) (54 m2).
- Sala de equipo: sala, baño, cocina, pasillo (3) (33,45 m2).
- Habitaciones de equipo de profesionales con baños incluidos (2) (35 m2).

En los baños mencionados se realizará una limpieza diaria integral y desinfección con productos adecuados.

La entidad adjudicataria realizará la reposición de papel higiénico, papel secamanos y/o jabón líquido, que será facilitado por la Comunidad Terapéutica.

En el resto de zonas se realizará diariamente:

- Barrido y fregado del pavimento.
- Desempolvado, desmanchado y limpieza de mobiliario, enseres, electrodomésticos, puertas, zócalos, interruptores y enchufes.
- Desempolvado, desmanchado y limpieza de ordenadores, teléfonos, impresoras, fotocopadoras y demás herramientas de trabajo.
- Limpieza de alicatado.
- Vaciado y fregado de papeleras. Retirada de bolsas de papeleras y colocación de nuevas.
- Retirada de basuras a contenedores según tipo para su reciclaje.

#### 2.4.2 Tareas de Frecuencia Semanal

Se limpiarán con frecuencia semanal las siguientes zonas, de las que se detalla aproximadamente su superficie:

- Despachos de equipo de profesionales (8) (160 m2).
- Lavandería (1) (35 m2).
- Sala de registro de pertenencias (1) (12 m2).

En estas zonas se realizará semanalmente:

- Barrido y fregado del pavimento.

CONTR/2025 707864

Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA  
Pliego de Prescripciones Técnicas

18

|                       |                                |                                                                                                                   |                 |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 28/11/2025 13:11:12                                                                                               | PÁGINA: 18 / 42 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwB8zzquz888cV9DZ433r5dH6Pj | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

- Desempolvado, desmanchado y limpieza de mobiliario, enseres, electrodomésticos, puertas, zócalos, interruptores y enchufes.
- Desempolvado, desmanchado y limpieza de ordenadores, teléfonos, impresoras, fotocopadoras y demás herramientas de trabajo.
- Desempolvado, desmanchado y limpieza externa de equipamiento/maquinaria de lavandería.
- Vaciado y fregado de papeleras. Retirada de bolsas de papeleras y colocación de nuevas.
- Retirada de basuras a contenedores según tipo para su reciclaje.
- Limpieza de maceteros para plantas, en su caso.

En las estancias de limpieza diaria, de forma semanal se realizará además desempolvado por aspiración de alfombras, en su caso.

#### 2.4.3 Tareas de Frecuencia Quincenal

Se limpiarán con frecuencia quincenal las siguientes zonas, de las que se detalla aproximadamente su superficie:

- Talleres (70 m2).
- Archivo (1) (7 m2).

En estas zonas se realizará quincenalmente:

- Barrido y fregado del pavimento.
- Desempolvado, desmanchado y limpieza de mobiliario, enseres, electrodomésticos, herramientas de trabajo, puertas, zócalos, interruptores y enchufes.
- Desempolvado de cajas almacenadas, archivadores, AZ, etc.
- Desempolvado, desmanchado y limpieza externa de estanterías y armarios.
- Vaciado y fregado de papeleras. Retirada de bolsas de papeleras y colocación de nuevas.
- Retirada de basuras a contenedores según tipo para su reciclaje.

#### 2.4.4 Tareas de Frecuencia Mensual

- Limpieza de cristales interiores y exteriores, siempre que no requieran trabajos en altura.
- Limpieza de los perfiles de las ventanas.

CONTR/2025 707864

Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA  
Pliego de Prescripciones Técnicas

19

|                       |                                |                                                                                                                   |                 |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 28/11/2025 13:11:12                                                                                               | PÁGINA: 19 / 42 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwB8zzquz888cV9DZ433r5dH6Pj | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

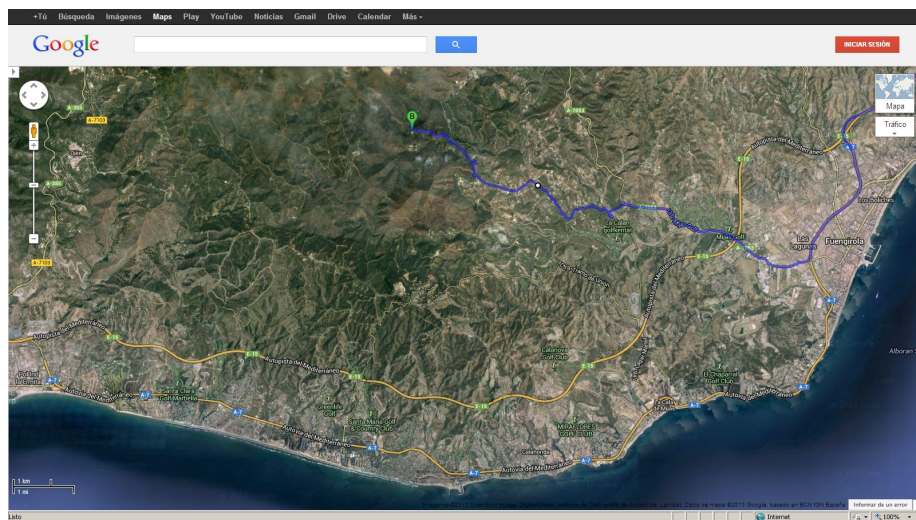
- Desempolvado de estores y persianas, cortinas y/o toldos, y desmanchado donde fuera necesario. En caso de ser necesario, retirada para su limpieza en lavandería del centro, y posterior colocación de cortinas.
- Desempolvado y limpieza de techos y paredes hasta 2,50 metros.
- Abrillantado de elementos metálicos.
- Limpieza de rejillas de aires acondicionados.
- Desempolvado y limpieza de equipos de iluminación, luminarias en techo.
- Limpieza de tapicerías.

Para aquellos elementos situados a una altura superior a 2,5 metros, se realizará una limpieza mensual en el caso de la cocina, y cada 3 meses en el resto de zonas, debiendo aportar la empresa las medidas de seguridad que fueran necesarias.

Igualmente, la adjudicataria colaborará con la CT en los trabajos de limpieza y desinfección puntuales, tales como la desinfección de equipajes, enseres, u otros elementos de las personas usuarias que acceden al centro, así como las habitaciones cuando se les requiera y sus correspondientes equipamientos, utilizando para ello los medios adecuados (tales como vaporetas, aspiradoras, etc en los casos en que sea necesario) que serán facilitados por la CT.

Estas actuaciones se enumeran a título enunciativo y no limitativo.

## 2.5.- Lote 5: Servicio de limpieza de la Comunidad Terapéutica de Mijas (Málaga):



CONTR/2025 707864

Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA  
Pliego de Prescripciones Técnicas

20

|                       |                                |                                                                                                                   |                 |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 28/11/2025 13:11:12                                                                                               | PÁGINA: 20 / 42 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwB8zzquz888cV9DZ433r5dH6Pj | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



La Comunidad Terapéutica de Mijas se distribuye entre dos plantas. Las prestaciones exigidas serán, como mínimo, las siguientes:

#### 2.5.1.- Tareas de Frecuencia Diaria (Lunes a viernes)

Se limpiarán con frecuencia diaria las siguientes zonas, de las que se detalla aproximadamente su superficie:

- Baños del equipo de profesionales (10 m<sup>2</sup>).
- Despacho médico, farmacia y zona de espera (20 m<sup>2</sup>).
- Sala de equipo y sala estar profesionales (pasillos incluidos) (32 m<sup>2</sup>).

En los baños mencionados se realizará una limpieza diaria integral y desinfección con productos adecuados.

La entidad adjudicataria realizará la reposición de papel higiénico, papel secamanos y/o jabón líquido, que será facilitado por la Comunidad Terapéutica.

En el resto de zonas se realizará diariamente:

- Barrido y fregado del pavimento.
- Desempolvado, desmanchado y limpieza de mobiliario, enseres, electrodomésticos, puertas, zócalos, interruptores y enchufes.
- Desempolvado, desmanchado y limpieza de ordenadores, teléfonos, impresoras, fotocopadoras y demás herramientas de trabajo.
- Limpieza de alicatado.

CONTR/2025 707864

Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA  
Pliego de Prescripciones Técnicas

21

|                       |                                |                                                                                                                   |                 |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 28/11/2025 13:11:12                                                                                               | PÁGINA: 21 / 42 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwB8zzquz888cV9DZ433r5dH6Pj | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

- Vaciado y fregado de papeleras. Retirada de bolsas de papeleras y colocación de nuevas.
- Retirada de basuras a contenedores según tipo para su reciclaje.

#### 2.5.2.- Tareas de Frecuencia Semanal

Se limpiarán con frecuencia semanal las siguientes zonas, de las que se detalla aproximadamente su superficie:

- 9 Despachos de equipo de profesionales (78 m<sup>2</sup>).
- Lavandería (21 m<sup>2</sup>).
- Sala TV (27 m<sup>2</sup>).
- Cocina (26,10 m<sup>2</sup>).
- Comedor (43,75 m<sup>2</sup>).

En estas zonas se realizará semanalmente:

- Barrido y fregado del pavimento.
- Limpieza de campana de cocina y filtros.
- Limpieza de azulejos en cocina hasta una altura de 2,5 metros.
- Desempolvado, desmanchado y limpieza de mobiliario, enseres, electrodomésticos, puertas, zócalos, interruptores y enchufes.
- Desempolvado, desmanchado y limpieza de ordenadores, teléfonos, impresoras, fotocopadoras y demás herramientas de trabajo. Desempolvado, desmanchado y limpieza externa de equipamiento/maquinaria de lavandería.
- Vaciado y fregado de papeleras. Retirada de bolsas de papeleras y colocación de nuevas.
- Retirada de basuras a contenedores según tipo para su reciclaje.
- Limpieza de maceteros para plantas, en su caso.

En las estancias de limpieza diaria, de forma semanal se realizará además desempolvado por aspiración de alfombras, en su caso.

#### 2.5.3.- Tareas de Frecuencia Quincenal

Se limpiarán con frecuencia quincenal las siguientes zonas, de las que se detalla aproximadamente su superficie:

- Almacén de cocina (10 m<sup>2</sup>).
- Almacén talleres (12 m<sup>2</sup>).
- Archivos (16 m<sup>2</sup>).

CONTR/2025 707864

Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA  
Pliego de Prescripciones Técnicas

22

|                       |                                |                                                                                                                   |                 |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 28/11/2025 13:11:12                                                                                               | PÁGINA: 22 / 42 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwB8zzquz888cV9DZ433r5dH6Pj | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

- Sala educativa (32 m²).
- Sala de Terapia (35 m²).
- Distribuidor (77 m²).
- Sala de juegos y almacén (46,50 m²).
- Biblioteca (15,55 m²).
- Salón (30 m²).

En estas zonas se realizará quincenalmente:

- Barrido y fregado del pavimento.
- Desempolvado, desmanchado y limpieza de mobiliario, enseres, electrodomésticos, herramientas de trabajo, puertas, zócalos, interruptores y enchufes.
- Desempolvado de cajas almacenadas, archivadores, AZ, etc.
- Desempolvado, desmanchado y limpieza externa de estanterías y armarios.
- Vaciado y fregado de papeleras. Retirada de bolsas de papeleras y colocación de nuevas.
- Retirada de basuras a contenedores según tipo para su reciclaje.

#### 2.5.4.- Tareas de Frecuencia Mensual

- Limpieza de cristales interiores y exteriores, siempre que no requieran trabajos en altura.
- Limpieza de los perfiles de las ventanas.
- Desempolvado de estores y persianas, cortinas y/o toldos, y desmanchado donde fuera necesario. En caso de ser necesario, retirada para su limpieza en lavandería del centro, y posterior colocación de cortinas.
- Desempolvado y limpieza de techos y paredes hasta 2,50 metros.
- Abrillantado de elementos metálicos.
- Limpieza de rejillas de aires acondicionados.
- Desempolvado y limpieza de equipos de iluminación, luminarias en techo.
- Limpieza de tapicerías.

Para aquellos elementos situados a una altura superior a 2,5 metros, se realizará una limpieza mensual en el caso de la cocina, y cada 3 meses en el resto de zonas, debiendo aportar la empresa las medidas de seguridad que fueran necesarias.

CONTR/2025 707864

Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA  
Pliego de Prescripciones Técnicas

23

|                       |                                |                                                                                                                   |                 |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 28/11/2025 13:11:12                                                                                               | PÁGINA: 23 / 42 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwB8zzquz888cV9DZ433r5dH6Pj | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

Igualmente, la adjudicataria colaborará con la CT en los trabajos de limpieza y desinfección puntuales, tales como la desinfección de equipajes, enseres, u otros elementos de las personas usuarias que acceden al centro, así como las habitaciones cuando se les requiera y sus correspondientes equipamientos, utilizando para ello los medios adecuados (tales como vaporetas, aspiradoras, etc en los casos en que sea necesario) que serán facilitados por la CT.

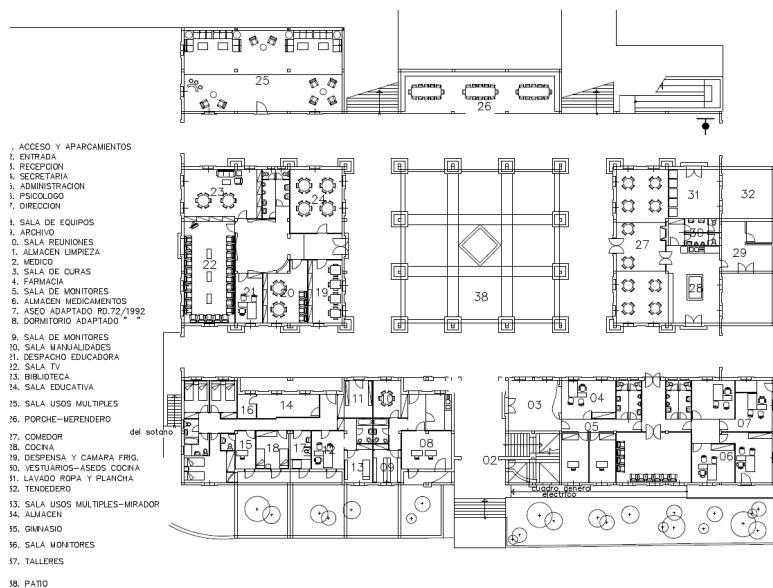
Estas actuaciones se enumeran a título enunciativo y no limitativo.

## 2.6.- Lote 6: Servicio de limpieza de la Comunidad Terapéutica de Tarifa (Cádiz):

### Vista aérea del centro:



### Plano General del centro:



CONTR/2025 707864

Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA

Pliego de Prescripciones Técnicas

24

|                       |                                |                                                                                                                   |                 |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 28/11/2025 13:11:12                                                                                               | PÁGINA: 24 / 42 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwB8zzquz888cV9DZ433r5dH6Pj | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

La CT Tarifa cuenta con cincuenta y dos plazas acreditadas. Actualmente la CT se encuentra en una situación provisional a consecuencia de la aparición de unas fisuras y grietas en algunos de los edificios que componen el complejo de la CT que ha condicionado la reducción del número de plazas a 27 durante el periodo de tiempo necesario para abordar la problemática generada en las infraestructuras en esta CT.

#### 2.6.1 Tareas de Frecuencia Diaria (Lunes a viernes):

Se limpiarán con frecuencia diaria las siguientes zonas, de las que se detalla aproximadamente su superficie:

- Baños del equipo de profesionales (4)
- Despacho médico, enfermera y farmacia (3) (54 m2).
- Sala de equipo: sala, baño, cocina, pasillo (3) (33,45 m2).
- Habitaciones de equipo de profesionales con baños incluidos (2) (35 m2).

En los baños mencionados se realizará una limpieza diaria integral y desinfección con productos adecuados.

La entidad adjudicataria realizará la reposición de papel higiénico, papel secamanos y/o jabón líquido, que será facilitado por la Comunidad Terapéutica.

En el resto de zonas se realizará diariamente:

- Barrido y fregado del pavimento.
- Desempolvado, desmanchado y limpieza de mobiliario, enseres, electrodomésticos, puertas, zócalos, interruptores y enchufes.
- Desempolvado, desmanchado y limpieza de ordenadores, teléfonos, impresoras, fotocopadoras y demás herramientas de trabajo.
- Limpieza de alicatado.
- Vaciado y fregado de papeleras. Retirada de bolsas de papeleras y colocación de nuevas.
- Retirada de basuras a contenedores según tipo para su reciclaje.

#### 2.6.2 Tareas de Frecuencia Semanal

Se limpiarán con frecuencia semanal las siguientes zonas, de las que se detalla aproximadamente su superficie:

- Despachos de equipo de profesionales (8) (160 m2).

CONTR/2025 707864

Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA  
Pliego de Prescripciones Técnicas

25

|                       |                                |                                                                                                                   |                 |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 28/11/2025 13:11:12                                                                                               | PÁGINA: 25 / 42 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwB8zzquz888cV9DZ433r5dH6Pj | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

- Lavandería (1) (35 m2).
- Sala de registro de pertenencias (1) (12 m2).
- Sala de maletas (1) (10 m2)

En estas zonas se realizará semanalmente:

- Barrido y fregado del pavimento.
- Desempolvado, desmanchado y limpieza de mobiliario, enseres, electrodomésticos, puertas, zócalos, interruptores y enchufes.
- Desempolvado, desmanchado y limpieza de ordenadores, teléfonos, impresoras, fotocopadoras y demás herramientas de trabajo.
- Desempolvado, desmanchado y limpieza externa de equipamiento/maquinaria de lavandería.
- Vaciado y fregado de papeleras. Retirada de bolsas de papeleras y colocación de nuevas.
- Retirada de basuras a contenedores según tipo para su reciclaje.
- Limpieza de maceteros para plantas, en su caso.

En las estancias de limpieza diaria, de forma semanal se realizará además desempolvado por aspiración de alfombras, en su caso.

### 2.6.3 Tareas de Frecuencia Quincenal

Se limpiarán con frecuencia quincenal las siguientes zonas, de las que se detalla aproximadamente su superficie:

- Talleres (SUM, taller y torreón) (117, 99 y 95m2).
- Archivo (1) (7 m2).

En estas zonas se realizará quincenalmente:

- Barrido y fregado del pavimento.
- Desempolvado, desmanchado y limpieza de mobiliario, enseres, electrodomésticos, herramientas de trabajo, puertas, zócalos, interruptores y enchufes.
- Desempolvado de cajas almacenadas, archivadores, AZ, etc.
- Desempolvado, desmanchado y limpieza externa de estanterías y armarios.
- Vaciado y fregado de papeleras. Retirada de bolsas de papeleras y colocación de nuevas.

CONTR/2025 707864

Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA  
Pliego de Prescripciones Técnicas

26

|                       |                                |                                                                                                                   |                 |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 28/11/2025 13:11:12                                                                                               | PÁGINA: 26 / 42 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwB8zzquz888cV9DZ433r5dH6Pj | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

- Retirada de basuras a contenedores según tipo para su reciclaje.

#### 2.6.4 Tareas de Frecuencia Mensual

- Limpieza de cristales interiores y exteriores, siempre que no requieran trabajos en altura.
- Limpieza de los perfiles de las ventanas.
- Desempolvado de estores y persianas, cortinas y/o toldos, y desmanchado donde fuera necesario. En caso de ser necesario, retirada para su limpieza en lavandería del centro, y posterior colocación de cortinas.
- Desempolvado y limpieza de techos y paredes hasta 2,50 metros.
- Abrillantado de elementos metálicos.
- Limpieza de rejillas de aires acondicionados.
- Desempolvado y limpieza de equipos de iluminación, luminarias en techo.
- Limpieza de tapicerías.

Para aquellos elementos situados a una altura superior a 2,5 metros, se realizará una limpieza mensual en el caso de la cocina, y cada 3 meses en el resto de zonas, debiendo aportar la empresa las medidas de seguridad que fueran necesarias.

Igualmente, la adjudicataria colaborará con la CT en los trabajos de limpieza y desinfección puntuales, tales como la desinfección de equipajes, enseres, u otros elementos de las personas usuarias que acceden al centro, así como las habitaciones cuando se les requiera y sus correspondientes equipamientos, utilizando para ello los medios adecuados (tales como vaporetas, aspiradoras, etc en los casos en que sea necesario) que serán facilitados por la CT.

Estas actuaciones se enumeran a título enunciativo y no limitativo.

### **3.- TÉCNICAS A EMPLEAR**

#### **3.1.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN.**

Las condiciones de ejecución que se detallan a continuación se aplicarán con la frecuencia establecida con carácter general para cada Comunidad Terapéutica.

##### **3.1.1.- Pavimentos:**

La limpieza incluirá los siguientes procedimientos: barrido, mopeado o aspirado de polvo, fregado, aplicación de detergentes, ceras, selladores, productos antideslizantes y autobrillantes. Asimismo, se

CONTR/2025 707864

Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA  
Pliego de Prescripciones Técnicas

27

|                       |                                |                                                                                                                   |                 |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 28/11/2025 13:11:12                                                                                               | PÁGINA: 27 / 42 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwB8zzquz888cV9DZ433r5dH6Pj | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

procederá a la desinfección de manchas grasas, la protección contra marcas y desgastes, y el uso de maquinaria y materiales adecuados.

### **3.1.2- Mobiliario y Enseres:**

La limpieza y desempolvado del mobiliario en las dependencias administrativas se realizará con cada limpieza general, incluyendo muebles, archivadores, estanterías, teléfonos, sofás, sillones, etc., finalizando con un repasado con paño húmedo y productos apropiados para su conservación.

Las sillas seguirán el mismo tratamiento, salvo las tapizadas, que se limpiarán mediante espuma seca u otro método que preserve su estado y aspecto original.

Las mesas y mobiliario se limpiarán dejando todos los elementos ordenados y en perfecto estado, sin alterar la disposición de la documentación existente. Se evitará proyectar sprays o líquidos limpiadores directamente sobre equipos electrónicos para prevenir daños en sus mecanismos internos.

### **3.1.3.- Persianas Interiores:**

Se mantendrán libres de polvo, realizando una limpieza más profunda mensualmente o cuando su estado lo requiera.

### **3.1.4.- Metales:**

Se limpiarán siempre que se realice limpieza general. Se abrillantarán al menos una vez al mes, incluyendo pasamanos de escaleras.

### **3.1.5.- Ceniceros y Papeleras:**

Se vaciarán diariamente y se limpiarán en cada jornada de limpieza general.

### **3.1.6.- Aseos y Servicios. Vestuarios:**

Se realizará una limpieza exhaustiva de todos los elementos, incluidos aparatos y accesorios, diariamente, y una profunda desinfección cada cuatro meses incluido azulejos con los productos químicos adecuados.

Asimismo, el contratista/personal de limpieza dispondrá, o en su caso sustituirá los correspondientes recipientes/contenedores de residuos orgánicos de los aseos de señoras, así como los de gel de manos, papel secamanos, papel higiénico y escobillas WC.

### **3.1.7.- Puertas y Marcos:**

Se mantendrán limpios de polvo y se realizará una limpieza más profunda, con productos adecuados, mensualmente.

### **3.1.8.- Puntos de luz:**

CONTR/2025 707864

Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA

Pliego de Prescripciones Técnicas

28

|                       |                                |                                                                                                                   |                 |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 28/11/2025 13:11:12                                                                                               | PÁGINA: 28 / 42 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwB8zzquz888cV9DZ433r5dH6Pj | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

Se mantendrán libres de polvo, con una limpieza a fondo al menos cada cuatro meses o cuando se detecte acumulación significativa.

**3.1.9.- Paredes y Mamparas:**

Se eliminará el polvo de forma regular y, como mínimo, se realizará una limpieza mensual.

**3.1.10.- Techos y Salidas de Aire:**

Se limpiarán correctamente cada seis meses.

**3.1.11.- Ventanas y Cristales:**

- Interiores: Se limpiarán mensualmente o cuando sea necesario, empleando los productos adecuados.
- Exteriores: Se limpiarán mensualmente tanto de cristales como de repisas de las ventanas. También cuando sea necesario para eliminar restos de nidos, empleando los equipos y medios de seguridad necesarios para los trabajos en altura.

**3.1.12.- Ascensor (CT La Línea):**

En su caso, la cabina del ascensor se barrerá y limpiará diariamente, aplicando los productos según el tipo de material. Se usarán productos antihuellas para mantener un aspecto limpio de forma constante.

**3.1.13.- Archivos:**

Se realizará un desempolvado general y periódico de todas las superficies: archivadores, mesas, sillas y otros elementos, evitando la acumulación de suciedad.

**3.1.14.- Sala de Reuniones y Salas de Estar:**

- Barrido y limpieza de suelos y escaleras.
- Limpieza y desempolvado de pavimentos verticales, mobiliario y enseres, incluidas butacas.

Si se prevén actividades, y según criterio del responsable del contrato, estas tareas se intensificarán, preferentemente el día anterior y posterior a los eventos.

Una vez al año se procederá al lavado de cortinas y manteles de las salas.

**3.1.15.- Zona de comedor:**

En los casos que proceda, se mantendrá en perfecto estado mediante barrido y limpieza. Además, con frecuencia semanal se procederá a una limpieza en profundidad de las cocinas.

CONTR/2025 707864

Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA  
Pliego de Prescripciones Técnicas

29

|                       |                                |                                                                                                                   |                 |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 28/11/2025 13:11:12                                                                                               | PÁGINA: 29 / 42 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwB8zzquz888cV9DZ433r5dH6Pj | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

### 3.2.- PROCEDIMIENTOS

Se extremará el cuidado en la utilización de útiles, maquinaria, detergentes y demás productos de limpieza. Estos deberán ser adecuados a cada superficie para evitar daños o deterioros.

### 3.3.- SUMINISTROS

El suministro de productos consumibles, útiles, detergentes y cualquier otro material necesario para la limpieza será responsabilidad de la Agencia.

La empresa adjudicataria llevará la gestión de existencias y el control de las mismas, y notificará con suficiente antelación la necesidad de reposición, tanto de los productos necesarios para la realización de los trabajos propios de limpieza como de los productos necesarios para los trabajos de lavandería, garantizando así que el servicio no quede desatendido en ningún momento.

### 3.4.- MEDIOS AUXILIARES

La entidad adjudicataria deberá proporcionar los medios auxiliares que se precisen para la realización de las tareas de limpieza tales como andamios, escaleras, señalización, medios de seguridad, etc. Todo el equipamiento utilizado deberá ser necesariamente material homologado, pudiendo la Agencia requerir en cualquier momento que acredite dicha homologación.

### 3.5.- DESINFECCIÓN

Se realizará con la periodicidad y la metodología precisa para mantener en perfecto estado de limpieza y desinfección los aseos, vestuarios, zonas de preparación de alimentos, y en general todas las áreas en que resulte imprescindible garantizar unas adecuadas condiciones higiénico-sanitarias. Los tratamientos de desinfección consistirán en tratamientos específicos de superficie o ambientales, con la finalidad de prevenir y eliminar la aparición de gérmenes, bacterias, hongos, virus, etc..

## 4.- RETIRADA DE RESIDUOS

La empresa adjudicataria realizará la retirada de los residuos que se generen en cualquiera de las labores descritas. Los residuos serán trasladados al punto de recogida más cercano, estando obligada a la separación de los mismos y a depositar cada clase de residuo en el contenedor apropiado.

La entidad adjudicataria adoptará las medidas preventivas oportunas para evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con especial precaución en la gestión de los residuos clasificados como peligrosos.

La entidad adjudicataria no podrá verter residuos peligrosos ni de otra índole en las redes de saneamiento, ni podrá abandonar o verter residuos en las oficinas, instalaciones o terrenos de la Agencia, en las redes de aguas pluviales o en el medio hídrico.

CONTR/2025 707864

Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA  
Pliego de Prescripciones Técnicas

30

|                       |                                |                                                                                                                   |                 |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 28/11/2025 13:11:12                                                                                               | PÁGINA: 30 / 42 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwB8zzquz888cV9DZ433r5dH6Pj | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

## 5.- CRONOGRAMA Y HORARIOS

### 5.1.- HORARIOS

El cronograma de trabajo será consensuado con la dirección de cada CT.

Los trabajos se realizarán de tal manera que no se interrumpa el normal funcionamiento de las actividades desarrolladas en la CT, quedando comprendidas en el horario entre las 09:00 h. y las 15:00 h.

Las horas de limpieza a realizar serán según las CT:

| CONCEPTOS                | Tramo horario   | N.º de horas |
|--------------------------|-----------------|--------------|
| LOTE 1 – CT ALMONTE      | De 9:00 a 15:00 | 4 horas      |
| LOTE 2 – CT CARTAYA      | De 9:00 a 15:00 | 4 horas      |
| LOTE 3 – CT LA LÍNEA     | De 9:00 a 15:00 | 4 horas      |
| LOTE 4 – CT LOS PALACIOS | De 9:00 a 15:00 | 4 horas      |
| LOTE 5 – CT MIJAS        | De 9:00 a 15:00 | 4 horas      |
| LOTE 6 – CT TARIFA       | De 9:00 a 15:00 | 4 horas      |

**- CT de Almonte, Cartaya, CT de la Línea, Los Palacios, Mijas y Tarifa:** Mínimo 4 horas diarias de lunes a viernes, ampliables según necesidad.

Una vez finalizados los trabajos, la entidad adjudicataria deberá dejar las oficinas, instalaciones y/o terrenos de la Agencia completamente libre de residuos, productos, maquinarias, herramientas, etc., utilizados para la realización del objeto del contrato.

En todo caso, la Agencia podrá concertar con la entidad adjudicataria cualquier modificación de los horarios aquí establecidos.

En caso de que el horario coincida con actividades extraordinarias, visitas u otros eventos especiales, se podrá modificar el orden de acceso a las diferentes zonas para minimizar interferencias.

La entidad adjudicataria atenderá con la máxima diligencia e inmediatez las incidencias detectadas por su personal o notificadas por el personal de las Comunidades Terapéuticas.

### 5.2.- LIMPIEZAS URGENTES y EXTRAORDINARIAS

La entidad adjudicataria de cada lote queda obligada a atender los requerimientos de limpiezas urgentes y extraordinarias.

- **Limpieza urgente:** Se refiere a servicios motivados por situaciones imprevistas y no permanentes, tales como siniestros (incendios, rotura de canalizaciones, derrumbes), actos vandálicos, robos, brotes epidémicos, plagas, pandemias, desastres naturales (terremotos,

CONTR/2025 707864

Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA

Pliego de Prescripciones Técnicas

31

|                       |                                |                                                                                                                   |                 |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 28/11/2025 13:11:12                                                                                               | PÁGINA: 31 / 42 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwB8zzquz888cV9DZ433r5dH6Pj | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

inundaciones, huracanes, avalanchas, tsunamis, tornados, incendios forestales) y situaciones similares.

- **Limpieza extraordinaria:** Son limpiezas de carácter excepcional y no permanente, como limpieza tras eventos extraordinarios, limpieza posterior a trabajos de pintura en paramentos verticales, techos, cerramientos o mobiliario, y limpieza de fin de obra para restablecer condiciones que permitan la limpieza ordinaria.

**Las limpiezas urgentes se atenderán en un plazo no superior a 24 horas desde la notificación, debiendo facilitarse un teléfono de atención 24 horas.**

Se prevé un número de 24 horas por cada CT para horas urgentes o extraordinarias que deberán realizarse en horario laboral de mañana o tarde sin afectar a festivos o fines de semana. Esta previsión se ha realizado teniendo en cuenta la experiencia de la limpieza extraordinaria que hubo que realizar el pasado año 2024 por una plaga de chinches en la CT de Tarifa, y por prever cualquier circunstancia que se pueda dar aunque no viene siendo lo habitual. **Se abonará al precio de la hora ordinaria.**

## 6.- PERSONAL

Para la correcta ejecución del servicio objeto del contrato, la entidad adjudicataria deberá aportar el personal necesario y suficiente, debidamente cualificado y con los conocimientos técnicos adecuados para el desempeño de las tareas asignadas.

La empresa adjudicataria será responsable de supervisar la correcta prestación del servicio en las instalaciones designadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del *I Convenio Colectivo Sectorial de Limpieza de Edificios y Locales*, registrado y publicado por Resolución de 8 de mayo de 2013 de la Dirección General de Empleo, en este sector se aplica la subrogación de personal en caso de cambio de contratista o subcontratista. Por tanto, la entidad adjudicataria estará obligada a subrogar, al menos en las condiciones laborales vigentes, a las personas que actualmente prestan el servicio de limpieza objeto de los procedimientos de contratación menor.

En consecuencia, la entidad que resulte adjudicataria quedará obligada a asumir, como mínimo en las condiciones que tiene en la actualidad, a las personas trabajadoras:

- LOTE 3 Servicio limpieza CT La Línea:

| PERSONAL       | CONVENIO                                                         | DETALLES DE CATEGORÍA | COD. OCUPACIÓN | TIPO CONTRATO | HORAS             | FECHA ANTIGÜEDAD | VTO. CONTRATO                        | SALARIO BRUTO/MES |
|----------------|------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------|---------------|-------------------|------------------|--------------------------------------|-------------------|
| 1 Trabajador/a | Limpieza de Edificios y Locales Comerciales de la prov. de Cádiz | Limpiador/a           | 9210           | 289           | 20 h/s indefinido | 17/11/20         | Contrato a tiempo parcial indefinido | 796,06 €          |

- LOTE 5 Servicio de limpieza de la CT Mijas:

CONTR/2025 707864

Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA

Pliego de Prescripciones Técnicas

32

|                       |                                |                                                                                                                   |                     |                 |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                |                                                                                                                   | 28/11/2025 13:11:12 | PÁGINA: 32 / 42 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwB8zzquz888cV9DZ433r5dH6Pj | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                     |                 |

| PERSONAL       | CONVENIO                                                          | DETALLES DE CATEGORÍA | COD. OCUPACIÓN | TIPO CONTRATO | HORAS           | FECHA ANTIGÜEDAD | VTO. CONTRATO | SALARIO BRUTO/MES                                                                        |
|----------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------|---------------|-----------------|------------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 Trabajador/a | Limpieza de Edificios y Locales Comerciales de la prov. de Málaga | Limpiador/a           | 9210           | 501           | 20 horas semana | 04/06/21         |               | 13.605,52 para el total de 1.826,27 horas del convenio correspondiente a 40 horas/semana |

Al inicio del contrato, la entidad adjudicataria deberá comunicar a la Agencia los datos del personal que se incorpore al servicio, incluyendo al menos: nombre, convenio colectivo aplicable, categoría profesional, tipo de contrato, jornada laboral, fecha de antigüedad y pactos laborales específicos.

La Agencia se reserva el derecho a modificar los horarios del servicio según necesidades.

La entidad adjudicataria deberá comunicar a la Agencia el nombre de la persona designada como supervisora/encargada. Esta persona supervisora/encargada será quien organice y distribuya el trabajo, e inspeccione la correcta ejecución de los servicios prestados, corrigiendo cualquier incidencia en los mismos.

La empresa adjudicataria atenderá los requerimientos de la Agencia, ante circunstancias excepcionales que requieran reforzar la limpieza.

El servicio deberá ser prestado por personal propio de la empresa contratada. Será responsabilidad exclusiva de la adjudicataria garantizar la legalidad laboral y de Seguridad Social de su personal, así como el cumplimiento de la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y las Ordenanzas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

La empresa adjudicataria deberá proceder, de forma inmediata, a la sustitución del personal adscrito al servicio en casos de incapacidad temporal, accidente de trabajo, vacaciones, permisos retribuidos, licencias por exámenes, horas o días sindicales, huelgas, absentismo, entre otros. En caso de incumplimiento, la Agencia se reserva el derecho de descontar proporcionalmente del importe total del contrato los periodos en los que no se haya prestado el servicio, y, si procede, aplicar las penalizaciones correspondientes.

En caso de huelga o paros laborales previstos, la adjudicataria se compromete a negociar con antelación suficiente la prestación de los servicios mínimos establecidos por la normativa vigente.

Será obligatorio para la empresa adjudicataria comunicar por escrito, en un plazo máximo de **dos días hábiles**, cualquier sustitución del personal adscrito, independientemente del motivo y del tiempo previsto de la sustitución. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causa de resolución del contrato, sin que ello genere derecho a indemnización alguna para la adjudicataria.

Todo el personal adscrito al servicio deberá contar con la formación necesaria para el desarrollo de sus funciones. Asimismo, deberá presentarse con la uniformidad adecuada, facilitada por la entidad adjudicataria, incluyendo un distintivo identificativo visible de la empresa.

CONTR/2025 707864

Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA  
Pliego de Prescripciones Técnicas

33

|                       |                                |  |                                                                                                                   |                 |
|-----------------------|--------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                |  | 28/11/2025 13:11:12                                                                                               | PÁGINA: 33 / 42 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwB8zzquz888cV9DZ433r5dH6Pj |  | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

La entidad adjudicataria será responsable directo e inmediato de los daños que pueda causar su personal por dolo o negligencia, previa valoración por parte del personal técnico de la Agencia. La indemnización podrá consistir en la reposición del daño o la devolución del importe correspondiente a la facturación mensual afectada.

## 7.- MATERIAL, MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO

La entidad adjudicataria dotará a su personal de todo el equipo y material necesario, según la legislación vigente en materia de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales, proporcionándoles además los medios auxiliares, tales como escaleras, señalización, etc., que resulten necesarios para la realización de los trabajos. Este equipo, material, maquinaria, vehículos, y otros útiles, serán de cuenta de la empresa, y su utilización se considerará comprendida en el precio de la oferta, sin que en ningún momento deba abonarse a la entidad adjudicataria cantidad alguna por tal concepto.

Los productos de limpieza utilizados deberán ser respetuosos con el medio ambiente y cumplir la normativa sanitaria aplicable. Deberán aplicarse en las proporciones y condiciones adecuadas para garantizar la seguridad de las personas y la ausencia de riesgos. En ningún caso se permitirá el vertido de productos contaminantes a los desagües del centro.

## 8.- MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

El servicio de limpieza deberá ejecutarse con criterios de respeto al medio ambiente, promoviendo el uso eficiente de los recursos y la minimización de residuos, mediante sistemas de trabajo eficaces y sostenibles.

La entidad adjudicataria deberá cumplir con la normativa ambiental europea, nacional y autonómica vigente, en especial:

- **Ley 7/2022, de 8 de abril**, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- **Decreto 73/2012, de 20 de marzo**, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Se procurará minimizar las emisiones de ruido y vibraciones durante la prestación del servicio, reduciendo así la contaminación acústica.

El personal de limpieza deberá estar adecuadamente formado e informado sobre el uso, almacenamiento y eliminación de productos de limpieza, así como sobre buenas prácticas medioambientales, como el apagado de luces al finalizar las tareas, y el cierre de puertas y ventanas.

En caso de incidente medioambiental derivado de la actividad, la entidad adjudicataria deberá comunicarlo de forma inmediata a la Agencia y será plenamente responsable de cualquier daño producido al suelo, subsuelo, aguas, atmósfera o cualquier otro entorno natural. La Agencia se reserva el

CONTR/2025 707864

Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA  
Pliego de Prescripciones Técnicas

34

|                       |                                |                                                                                                                   |                 |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 28/11/2025 13:11:12                                                                                               | PÁGINA: 34 / 42 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwB8zzquz888cV9DZ433r5dH6Pj | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

derecho a repercutir a la adjudicataria los costes derivados de las acciones necesarias para mitigar dichos daños, así como cualquier sanción o responsabilidad asociada.

## 9.- RESPONSABILIDAD

La entidad adjudicataria será responsable de la correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato, así como de los defectos que puedan derivarse de los mismos. Igualmente, responderá de cualquier daño que pudiera ocasionarse como consecuencia de la prestación del servicio, ya sea por negligencia, impericia o imprudencia, tanto en las instalaciones y edificios donde se realicen los trabajos, como en su entorno, incluyendo daños a terceros o a bienes ubicados en las dependencias objeto de la presente licitación.

## 10.- CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria, así como el personal que participe en la prestación del servicio, deberá comprometerse expresamente al cumplimiento del principio de confidencialidad, dada la especial sensibilidad de los datos de carácter personal tratados en las Comunidades Terapéuticas.

**Información confidencial:** Se considerará confidencial toda la información a la que la entidad adjudicataria tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato, especialmente la relativa a aspectos internos u organizativos de la Agencia, así como cualquier dato de carácter personal.

## 11.- OTRAS CONDICIONES

La empresa adjudicataria implantará un **Sistema de Autocontrol de Calidad** del servicio prestado, con registros de actuaciones en los que se reflejen los resultados de las tareas realizadas.

Asimismo, deberá llevar un **registro de actuaciones** y un **control de asistencia** del personal asignado al servicio. Para ello:

- Se colocará un cuadrante de días y tareas en el lugar designado por la persona responsable del contrato.
- El control de asistencia podrá acreditarse mediante alguno de los medios habituales en el sector: firma del personal al entrar/salir en presencia del personal de la Agencia, dispositivo PDA con localizador, aplicación móvil, u otro método de efectividad comprobada que permita verificar el cumplimiento del contrato.

## 12.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Será responsable del contrato la persona titular de la **Jefatura de Atención Social y Sanitaria**, quien podrá emitir instrucciones dirigidas a mejorar la prestación del servicio. Estas instrucciones deberán ser aceptadas por la entidad adjudicataria, siempre que no supongan un coste económico adicional para la misma.

CONTR/2025 707864

Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA  
Pliego de Prescripciones Técnicas

35

|                       |                                |                                                                                                                   |                 |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 28/11/2025 13:11:12                                                                                               | PÁGINA: 35 / 42 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwB8zzquz888cV9DZ433r5dH6Pj | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

### 13.- VISITAS

Las empresas interesadas en presentar ofertas podrán realizar visitas a las sedes de las Comunidades Terapéuticas, con el fin de conocer en detalle las superficies, el mobiliario y los equipamientos existentes. Para ello, deberán solicitar previamente autorización a la persona responsable del contrato.

#### Procedimiento para la visita:

1. La entidad licitadora deberá presentar ante la Jefatura de Atención Social y Sanitaria, responsable del contrato, el Anexo I: Solicitud de visita, y el Anexo II Compromiso de Confidencialidad, ambos debidamente cumplimentados, sellados y firmados por una persona con poder suficiente de la entidad, al correo [aprovisionamientoct.assda@juntadeandalucia.es](mailto:aprovisionamientoct.assda@juntadeandalucia.es).
2. Una vez recibidos y validados, la Jefatura de Atención Social y Sanitaria devolverá por el mismo medio el Anexo I autorizando la visita, el cual servirá a la entidad licitadora para la realización de la misma.
3. La entidad licitadora deberá concertar la visita con la persona responsable del centro correspondiente, y presentará la citada Autorización al realizar la visita.
4. La dirección del centro visitado sellará y firmará el Documento Acreditativo de la visita (Anexo I).

### 14.- FACTURACIÓN

La entidad adjudicataria emitirá una **factura mensual recapitulativa**, correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el mes natural, incluyendo las distintas operaciones realizadas en cada centro.

Las facturas deberán hacer referencia al número de expediente de la contratación: **CONTR/2025/707864** incluir información detallada sobre los servicios facturados y el centro donde se han ejecutado.

La triplete DIR-3 a indicar en sus facturas es:

#### Comunidad Terapéutica de Almonte:

| DATOS A INCLUIR EN LA FACTURA ELECTRÓNICA                                                                         |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>Centro contable (Oficina Contable):</b> A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía                |  |
| <b>Órgano de contratación (Órgano Gestor):</b> A01014189 Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía |  |
| <b>Órgano de destino (Unidad Tramitadora):</b> GE0017286 Unidad registro factura COMUNIDAD TERAPÉUTICA ALMONTE    |  |

#### Comunidad Terapéutica de Cartaya:

CONTR/2025 707864  
Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA  
Pliego de Prescripciones Técnicas

36

|                       |                                |                                                                                                                   |                 |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 28/11/2025 13:11:12                                                                                               | PÁGINA: 36 / 42 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwB8zzquz888cV9DZ433r5dH6Pj | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

| <b>DATOS A INCLUIR EN LA FACTURA ELECTRÓNICA</b>                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Centro contable (Oficina Contable):</b> A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía                |
| <b>Órgano de contratación (Órgano Gestor):</b> A01014189 Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía |
| <b>Órgano de destino (Unidad Tramitadora):</b> GE0017287 Unidad registro factura COMUNIDAD TERAPÉUTICA CARTAYA    |

**Comunidad Terapéutica de La Línea:**

| <b>DATOS A INCLUIR EN LA FACTURA ELECTRÓNICA</b>                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Centro contable (Oficina Contable):</b> A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía                |
| <b>Órgano de contratación (Órgano Gestor):</b> A01014189 Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía |
| <b>Órgano de destino (Unidad Tramitadora):</b> GE0017288 Unidad registro factura COMUNIDAD TERAPÉUTICA LA LÍNEA   |

**Comunidad Terapéutica de Los Palacios:**

| <b>DATOS A INCLUIR EN LA FACTURA ELECTRÓNICA</b>                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Centro contable (Oficina Contable):</b> A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía                  |
| <b>Órgano de contratación (Órgano Gestor):</b> A01014189 Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía   |
| <b>Órgano de destino (Unidad Tramitadora):</b> GE0017289 Unidad registro factura COMUNIDAD TERAPÉUTICA LOS PALACIOS |

**Comunidad Terapéutica de Mijas:**

| <b>DATOS A INCLUIR EN LA FACTURA ELECTRÓNICA</b>                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Centro contable (Oficina Contable):</b> A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía                |
| <b>Órgano de contratación (Órgano Gestor):</b> A01014189 Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía |
| <b>Órgano de destino (Unidad Tramitadora):</b> GE0017290 Unidad registro factura COMUNIDAD TERAPÉUTICA MIJAS      |

**Comunidad Terapéutica de Tarifa:**

| <b>DATOS A INCLUIR EN LA FACTURA ELECTRÓNICA</b> |
|--------------------------------------------------|
|--------------------------------------------------|

CONTR/2025 707864

Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA  
Pliego de Prescripciones Técnicas

37

|                       |                                |                                                                                                                   |                 |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 28/11/2025 13:11:12                                                                                               | PÁGINA: 37 / 42 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwB8zzquz888cV9DZ433r5dH6Pj | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

|                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Centro contable (Oficina Contable):</b> A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía                   |
| <b>Órgano de contratación (Órgano Gestor):</b> A01014189 Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía    |
| <b>Órgano de destino (Unidad Tramitadora):</b> GE0017291 Unidad registro factura <b>COMUNIDAD TERAPÉUTICA TARIFA</b> |

**La Jefa de Atención Social y Sanitaria**

CONTR/2025 707864  
Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA  
Pliego de Prescripciones Técnicas

38

|                       |                                |                                                                                                                   |                 |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 28/11/2025 13:11:12                                                                                               | PÁGINA: 38 / 42 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwB8zzquz888cV9DZ433r5dH6Pj | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

**ANEXO I****SOLICITUD DE VISITA A COMUNIDAD TERAPÉUTICA****Expediente de Contratación: 2025 707864****Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía**  
**Jefatura de Atención Social y Sanitaria**Pol. Industrial Hytasa. C/Seda nº5. 41071 - Sevilla  
Correo electrónico: [aprovisionamiento.assda@juntadeandalucia.es](mailto:aprovisionamiento.assda@juntadeandalucia.es)  
Teléfonos de contacto: 955 061 053 / 955 042 639

Fecha: \_\_\_\_\_

En relación con el procedimiento establecido en el pliego de prescripciones técnicas del expediente de licitación para el "Servicio de Limpieza para las Comunidades Terapéuticas de Almonte y Cartaya (Huelva), La Línea y Tarifa (Cádiz), Los Palacios (Sevilla) y Mijas (Málaga), adscritas a La Agencia de Servicios Sociales Y Dependencia de Andalucía", nos dirigimos a ustedes para solicitar la posibilidad de realizar una **visita a las instalaciones** correspondientes, a efectos de poder concretar adecuadamente la presentación de nuestra oferta.

Dado que la visita facilitaría una evaluación técnica más precisa de las condiciones y características específicas del servicio a ofertar, agradecemos la oportunidad de concertar una fecha y hora que se ajuste a la disponibilidad de la comunidad.

Quedamos a la espera de su confirmación.

Atentamente,

Fdo.:

Nombre de la empresa o entidad solicitante:

Dirección:

Correo electrónico:

Teléfono de contacto:

**Respuesta**

Se autoriza a la empresa " \_\_\_\_\_ " con \_\_\_\_\_ a realizar una visita a la Comunidad Terapéutica de \_\_\_\_\_ en la fecha que se acuerde previamente con la dirección del centro.

**Fdo. :La Jefa de Atención Social y Sanitaria****Visita**

Fecha de la visita realizada: \_\_\_\_\_

Persona que realiza la visita: \_\_\_\_\_

**Fdo.: La Dirección de la Comunidad Terapéutica**CONTR/2025 707864  
Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA  
Pliego de Prescripciones Técnicas

39

|                       |                                |                                                                                                                   |                 |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 28/11/2025 13:11:12                                                                                               | PÁGINA: 39 / 42 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwB8zzquz888cV9DZ433r5dH6Pj | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

**ANEXO II**
**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD ASSDA**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, titular del DNI n.º \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio o en representación de la entidad \_\_\_\_\_ (en adelante, *la entidad licitadora*), con motivo de su participación en el procedimiento de licitación con número de expediente: \_\_\_\_\_, para la prestación del **servicio de limpieza en las Comunidades Terapéuticas de** \_\_\_\_\_ (indicar la CT correspondiente),

**EXPONE Y ACEPTA LO SIGUIENTE:**
**1. Prohibición de captación de imágenes.**

Se compromete a no fotografiar, grabar, ni tomar imágenes de ningún tipo (audio, vídeo o fotografía) de las instalaciones, personas o vehículos presentes durante las visitas realizadas para la preparación de la oferta, ni durante la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicataria del mismo.

**2. Compromiso de confidencialidad.**

Se compromete a guardar absoluta reserva y secreto sobre toda información clasificada como confidencial a la que tenga acceso, directa o indirectamente, con ocasión de la preparación de la oferta o de la ejecución del contrato. A tal efecto, se considera **información confidencial** toda aquella relacionada con aspectos internos, técnicos, organizativos o de funcionamiento de la Agencia, así como cualquier dato personal al que se acceda. La entidad licitadora no divulgará, publicará ni pondrá a disposición de terceros dicha información sin el consentimiento previo y por escrito de la Agencia.

**3. Limitación de uso de la información.**

Se obliga a utilizar la información confidencial exclusivamente para los fines directamente relacionados con la preparación de la oferta o, en su caso, con la ejecución del contrato, comprometiéndose expresamente a no utilizarla con otros fines distintos.

**4. No conservación de información tras la relación contractual.**

Finalizada la relación con la Agencia, la entidad licitadora se compromete a no conservar, en ningún tipo de soporte, copia alguna de la información confidencial obtenida.

**5. Obligaciones del personal, colaboradores o terceros.**

La entidad licitadora informará a todo su personal, colaboradores, subcontratistas o cualquier tercero relacionado, de las obligaciones establecidas en el presente compromiso, adoptando las

CONTR/2025 707864

Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA  
Pliego de Prescripciones Técnicas

40

|                       |                                |                                                                                                                   |                 |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 28/11/2025 13:11:12                                                                                               | PÁGINA: 40 / 42 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwB8zzquz888cV9DZ433r5dH6Pj | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

medidas necesarias (advertencias, suscripción de documentos, etc.) para asegurar su cumplimiento.

#### 6. Protección de datos personales.

La entidad licitadora declara conocer las obligaciones establecidas por la legislación vigente en materia de protección de datos personales, en particular en calidad de **encargada del tratamiento** cuando proceda, y se compromete a:

- Mantener la más estricta confidencialidad respecto a los datos personales a los que acceda durante las visitas o, en su caso, en la ejecución del contrato.
- Tratar dichos datos exclusivamente según las instrucciones de la Agencia.
- No utilizar los datos con fines distintos a los indicados, ni comunicarlos a terceros, ni siquiera para su conservación.
- Implementar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y secreto de los datos, de acuerdo con la normativa vigente, y adoptar aquellas que en el futuro sean exigidas legalmente.

#### 7. Duración de la obligación de confidencialidad.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente documento tendrán una vigencia de **diez (10) años**, salvo que la normativa aplicable disponga una duración superior.

#### 8. Supervisión del cumplimiento.

La Agencia podrá, por sí misma o mediante terceros autorizados, verificar el cumplimiento de las obligaciones aquí asumidas por la entidad licitadora.

#### 9. Consecuencias del incumplimiento.

El incumplimiento por parte de la entidad licitadora de cualquiera de las obligaciones previstas en este compromiso, o de la normativa de protección de datos, implicará:

- Que la entidad licitadora asuma la condición de responsable del tratamiento respecto a las infracciones cometidas.
- La obligación de indemnizar a la Agencia por todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, incluyendo sanciones administrativas derivadas del incumplimiento.
- La facultad de la Agencia para imponer las penalizaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- La posible **resolución del contrato adjudicado**, sin derecho a indemnización alguna por parte de la entidad licitadora.

CONTR/2025 707864

Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA  
Pliego de Prescripciones Técnicas

41

|                       |                                |                                                                                                                   |                 |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 28/11/2025 13:11:12                                                                                               | PÁGINA: 41 / 42 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwB8zzquz888cV9DZ433r5dH6Pj | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

Y para que así conste, en prueba de conformidad y aceptación del contenido del presente compromiso,  
la persona compareciente firma el mismo en:

....., a .....de.....de.....

Fdo.

Sello de la empresa

CONTR/2025 707864  
Servicio de limpieza para las Comunidades Terapéuticas de la ASSDA  
Pliego de Prescripciones Técnicas

42

|                       |                                |                                                                                                                   |                 |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 28/11/2025 13:11:12                                                                                               | PÁGINA: 42 / 42 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwB8zzquz888cV9DZ433r5dH6Pj | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |